

**CONTRATO TRASLADO DE ALUMNOS
LICEO BICENTENARIO, RBD 31294-0
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 11 de noviembre del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante R.U.T. N°69.071.801-4, en adelante la Corporación, representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, en su calidad de Secretario General, con domicilio en Balmaceda N°1356 Talagante, y la empresa **TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA, R.U.T. N°76.508.066-5**, representada legalmente por don **RICHARD ORTUZAR GONZALEZ, R.U.T. N°10.950.970-1**, casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en Avenida Forestal N°972 Villa Freí, de la comuna de Peñaflor, teléfono 8123566, acuerdan celebrar el siguiente contrato:

“Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde “Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnica pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico.”

PRIMERO : Por el presente convenio, “Buses Ortúzar” se compromete al traslado de los (as) alumnos (as) que viajan desde **Liceo Bicentenario** al Estadio Municipal de Isla de Maipo para la final de la Liga de Voleibol junto al taller de danza, para participar en la ceremonia de clausura del mismo evento, comuna de Isla de Maipo (ida y regreso). El detalle del viaje realizado es el indicado en presupuesto adjunto de fecha noviembre de 2016.

SEGUNDO : El Traslado de los (as) alumnos (as) será el día 12 de noviembre del 2016 (ida y regreso), en una (01) Van.

TERCERO : Por el servicio completo prestado el día que se indica en la cláusula anterior, la Corporación cancelará la suma total de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000).-

CUARTO : El monto antes indicado será cancelado, previa presentación de la factura correspondiente y documentos que certifiquen la conformidad del servicio, por parte de la Dirección del establecimiento atendido.

QUINTO : El Servicio de Transporte a entregar por “Buses Ortúzar”, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

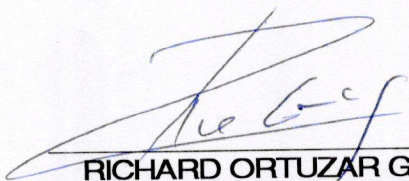
- a) La Van que preste este Servicio deberá estar en buenas condiciones técnicas, estructura y aseo en todo momento mientras dure el servicio.
- b) La antigüedad de la Van no debe superar los 20 años.
- c) Toda la documentación de la máquina deberá encontrarse vigente durante todo el período del contrato, dígame revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio, los cuales formaran parte como anexo de este contrato.
- d) Los Antecedentes del conductor, titular y subrogante, serán anexados al contrato; dígame fotocopia de cédula nacional de identidad, hoja de vida del conductor, Fotocopia de Licencia de Conducir y Certificado de Antecedentes.
- e) La Van deberá contar con extintor vigente y con botiquín; asimismo, deberá cumplir con todas las normas de seguridad propias del Transporte Escolar.
- f) Permisos vigentes de SEREMITT Metropolitana.

SEXTO : Se hace presente que la Corporación de Educación de Talagante se exime de cualquier daño o perjuicio originado a causa de la prestación de servicios de "Buses Ortúzar", siendo éste y el chofer del bus en cuestión los únicos responsables de todos los daños, ya sea responsabilidad civil, penal o de cualquier otra índole, debiendo responder de los perjuicios, si así determina la ley o la justicia, en su caso.

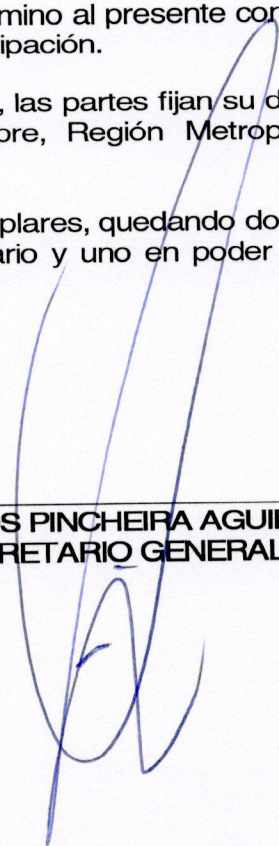
SEPTIMO : Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, con aviso escrito de una parte a la otra, con 05 días de anticipación.

OCTAVO : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Liceo Bicentenario y uno en poder de "Buses Ortúzar", a su entera satisfacción.


RICHARD ORTUZAR GONZALEZ
R.U.T. Nº 10.950.970-1
TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL